



**Expediente nº:** 1964/2016

**Asunto:** Pleno

**Acta de la sesión:** extraordinaria

**Día y Hora de la Reunión:** 13 de diciembre de 2016, a las 19:00 horas.

**Lugar de Celebración:** Salón de Sesiones Casa Consistorial.

## ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

### Presidente

D. Jacinto José Vázquez López

### Concejales

Bartolomé Márquez Márquez

Estela González Vázquez

Tamara Romero López

Elisabet Moya González

M<sup>a</sup> de la O de Pablos Soriano

Miguel Angel Delgado Martín

### Ausentes que justifican su ausencia:

Balduino Hernández Pi.

### Ausentes que no la justifican:

Eugenio Vázquez Vázquez

### Actúa como Secretaría:

Inés M<sup>a</sup> Domínguez Ramos,

En el Municipio de Almonaster la Real a 13 de diciembre de 2016, siendo las 19:00 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. Jacinto José Vázquez López, Alcalde Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar en primera convocatoria la sesión presente extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento.

La Corporación está asistida por Secretaria-Interventora, Inés M<sup>a</sup> Domínguez Ramos que da fe del acto. Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### **1º. Convenio Interadministrativo de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva para establecer las condiciones y procedimientos de intercambio de información y colaboración en la gestión recaudatoria.**

Por parte de D. Bartolomé Márquez, portavoz del grupo socialista se informa a los señores reunidos del contenido del mencionado Convenio que no es otro, como su propio nombre indica, que establecer entre el Ayuntamiento de Almonaster la Real y la MAS las condiciones y procedimientos de intercambio de información y colaboración en la gestión recaudatoria, quedando siempre a salvo la protección de datos según su propia legislación aplicable.



Por parte de la Concejala Doña M<sup>a</sup> de la O de Pablos se pregunta si la Mancomunidad de Desarrollo (MAS) es una administración pública y está sujeta a la legislación que rige a éstas. Por parte de la Alcaldía se le responde que íntegramente, que se trata de una administración pública, sujeta al derecho público, sólo que con las finalidades y competencias marcadas en sus estatutos y las que los municipios miembros de la misma le atribuyan o deleguen.

Visto el texto inicial del convenio de colaboración entre este ayuntamiento y la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (MAS) para establecer condiciones y procedimientos de intercambio de información y colaboración en la gestión recaudatoria, especialmente los datos suministrados que ya les constan consecuencia de las competencias delegadas, para la imposición, ordenación y recaudación de las tasas y precios públicos de los servicios de agua, alcantarillado, depuración, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, y los que existen en las Bases de Datos del Ayuntamiento relacionadas con dichos servicios.

Visto que, con fecha 24/11/2016, se emitió por Intervención informe sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la constitución del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 23/11/2016, sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno con la mayoría de los seis miembros presentes del grupo socialista y la abstención de la concejala Doña M<sup>a</sup> de la O de Pablos Soriano, adopta el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Almonaster la Real y la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (MAS) para establecer condiciones y procedimientos de intercambio de información y colaboración en la gestión recaudatoria de las competencias que le hayan sido previamente delegadas, especialmente los datos suministrados que ya les constan y los que existen en las Bases de Datos del Ayuntamiento relacionadas con dichos servicios previamente delegados.

**SEGUNDO.** Someter a información pública por plazo de veinte días la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Huelva, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales. En el supuesto de no realizarse alegaciones el acuerdo quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**QUARTO.** Publicar posteriormente el texto íntegro del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, una vez aprobado definitivamente.»

## **2º. Expediente de licitación de Prestación de Servicio para trabajos**

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



## **selvícolas en las zona de la Madroña- Peguerillas- Solana de Gil Márquez y cortafuegos.**

Por parte de D. Bartolomé Márquez, portavoz del grupo socialista se informa a los señores reunidos del contenido del mencionado del expediente y da la palabra a la concejal de Medio Ambiente Doña Estela González quien explica se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de trabajos selvícolas en la zona La Madroña-Peguerillas-Solana de Gil Márquez y en varios cortafuegos para una mejora general del estado de conservación de los montes públicos propiedad de este ayuntamiento.

Asimismo informa que respecto a la licitación, dadas las características del servicio y la imposibilidad de fijar un tipo de licitación, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, para que cualquier interesado pueda presentar oferta, eligiéndose la que resulte económicamente más ventajosa y fijando para ello varios criterios de adjudicación, *según consta (algunos de carácter automático y otros sujetos a valoración técnica), incluyéndose asimismo posibilidad de presentación de mejoras.*

*Manifiesta la concejal que es el mismo pliego que viene aplicándose a los trabajos de este tipo y que en pasadas licitaciones ha dado muy buenos resultados habiéndose contratado por parte de los adjudicatarios a mucha mano de obra desempleada.*

Visto que, con fecha 15/07/2016, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Ayuntamiento Pleno, ante la imposibilidad de fijar un tipo de licitación previo a la recepción y apertura de ofertas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el art 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Ayuntamiento pleno por unanimidad de los siete miembros presentes, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de trabajos selvícolas en la zona La Madroña-Peguerillas-Solana de Gil Márquez y varios cortafuegos para mejora general del estado de conservación de los montes públicos propiedad de este ayuntamiento por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de trabajos selvícolas en la zona La Madroña-Peguerillas-Solana de Gil Márquez y varios cortafuegos, convocando su licitación.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de trabajos selvícolas en

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



la zona La Madroña-Peguerillas-Solana de Gil Márquez y varios cortafuegos por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**CUARTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 23 días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEXTO.** Habilitar a la Alcaldía para resolver lo que proceda en el resto del procedimiento y suscribir los documentos necesarios para la finalización del presente contrato.

### **3º. Designación de representante municipal en el Concejo Escolar del CEIP V. de Gracia de esta localidad.**

Habiéndose recibido escrito del CEIP Virgen de Gracia de esta localidad sobre la necesidad de designar a un representante del Ayuntamiento en el Consejo escolar, por parte de grupo socialista, a través de su portavoz D. Bartolomé Márquez, se propone a la concejal Doña Elisabet Moya González, concejal de cultura y educación.

Sometida a votación, el Ayuntamiento pleno adopta por unanimidad de los siete miembros presentes, el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Designar como representante del Ayuntamiento en el Consejo escolar del CEIP Virgen de Gracia a la concejal de Cultura y Educación Doña Elisabet Moya González.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo al CEIP Virgen de Gracia a efectos de su conocimiento y constancia.

### **4º. Convenio Administrativo de Colaboración con la Excm. Diputación para prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación, Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos 2017.**

Por parte del Portavoz del Grupo Socialista se informa sobre el contenido del Convenio que se viene suscribiendo anualmente.

La concejal de Medio Ambiente Doña Estela González, manifiesta que además de los servicios de desratización y desinfección, la recogida de animales vagabundos es obligatoria por ley y sobre todo la de perros. El Alcalde añade que existen inmuebles catalogados a los que los gatos vagabundos hacen mucho daño viéndose obligados los propietarios a poner elementos de protección en las



ventanas para impedir que éstos las estropeen.

Visto que el Ayuntamiento no cuenta con servicios propios en esta materia y que dicho convenio ha venido dando cobertura al mismo en pasados ejercicios con buen funcionamiento.

Visto que para el ejercicio 2017 la aportación al mismo está prevista en el presupuesto municipal.

El Pleno por unanimidad de los siete miembros presentes, que en todo caso supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Adherirse al Convenio Administrativo de Colaboración de la Excm. Diputación de Huelva para prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación, Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos.

**SEGUNDO.** *Aceptar una aportación de 1144,89 euros ( suma total de los servicios conveniados) como 50% para la financiación del coste total de la Campaña 2017, estando ya consignados en el presupuesto del mencionado ejercicio.*

DDD-OPCIÓN A	GRATIS
DDD-OPCIÓN B	320,09
DDD-OPCIÓN C	173,45
RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS	651,35
TOTAL	1.144,89

**TERCERO.** Abonar la aportación mencionada en un solo pago en enero de 2017, remitiendo copia al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria a efectos de que no proceda a su descuento.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera necesario para la adopción de decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

**5º. Dando cuenta de las modificaciones presupuestarias aprobadas por la Alcaldía.**



Se da cuenta de las modificaciones de crédito aprobadas por la Alcaldía nº 12/2016 (expediente 1524/2016), 13/2016 (expediente 1645/2016), 14/2016 (expediente 1767/2016) y 16/2016 (expediente 1933/2016).

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Jacinto José Vázquez López, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 19:25 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Secretaria-Interventora,  
Fdo.: Inés M<sup>a</sup> Domínguez Ramos.